Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 9 de agosto de 1984.

VISTO y CONSIDERANDO la Resolución del Rectorado N° 348/84, dictada por el señor Rector Normalizador en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 5°, inciso e) de la Ley N° 23.068.

Que las Comisiones de Presupuesto y Administración y de Enseñanza reunidas el día 8 del mes en curso aconsejan prestarle el refrendo correspondiente.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución del Rectorado N° 348/84 estableciendo aranceles y remuneración segunda cuota curso para ingenieros sobre "Higiene y Seguridad en el Trabajo".

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 243/84

pib
ldll
R